

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE
A R I C A

REGIÓN: De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
770
Fecha de Aprobación
12 MAY 2022
ROL SII
2431-14

VISTOS:

URBANO RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 130 de fecha 02-mayo-2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6366746 de fecha 09-mayo-2022 de pago de derechos municipales
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 65.493. según GIM N°: 6366750 de fecha: 09-mayo-2022)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 56,48 m² ubicada en [REDACTED] N° [REDACTED] Lote N° 17 manzana A-A [REDACTED] localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes [REDACTED] (URBANO O RURAL) timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JORGE VALENZUELA RIQUELME	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
JUAN HENRIQUEZ BUSTOS	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



Rosa Dimitstein Arditi
 ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
 NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: JORGE VALENZUELA RIQUELME

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	56,48	G-4	104.183	5.884.256
2	PRESUPUESTO TOTAL				5.884.256
3		1,50%	REGULARIZACION	5.884.256	88.264
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				88.264

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 56,48 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos. Rol SII N° 2431-14.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Edificación N° 1638 de fecha 01.10.1975 y Recepción Final N° 1069 de fecha 08.09.1977 que recepciona una superficie de 47,43 m².

La ampliación a regularizar consiste en dos niveles con una superficie de 56,48 m²:

- 1° Piso (13,74 m²): ampliación dormitorio 1, baño.
- 2° Piso (42,74 m²): 3 dormitorios, 1 baño.

En tanto, la superficie con recepción presenta algunas alteraciones. La vivienda original junto con la ampliación queda compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso (61,17 m²): Estar comedor, cocina, baño, dormitorio 1, escalera.
- 2° Piso (42,74 m²): 3 dormitorios, 1 baño.

Finalmente, la propiedad, queda con una superficie recepcionada total de 103,91 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada** : **56,48 m²**
- **Sup. recepcionada total** : **103,91 m²**
- **Superficie predial** : **76,50 m²**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **Juan Pablo Henríquez Bustos**

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Kárdex: 26.836.
- RDA/PGO/chc.